

CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO PROMOCIONAL

«¡Vamos allá! Compre 25 € en productos Trust para tener la oportunidad de ganar una bicicleta eléctrica valorada en 2500 €*»

Aspectos generales

1. Las presentes condiciones generales del concurso promocional son aplicables al concurso promocional «¡Vamos allá! Compre 25 € en productos Trust para tener la oportunidad de ganar una bicicleta eléctrica valorada en 2500 €*» (en lo sucesivo denominado «el Concurso Promocional») organizado por Trust International para promover la venta de productos Trust.
2. El Concurso Promocional está organizado por Trust International B.V. (en lo sucesivo denominado «el Organizador»), una empresa registrada en los Países Bajos con el número 23078603.
3. El Concurso Promocional está abierto únicamente a la compra de uno o más productos nuevos, por un precio total de compra de como mínimo 25 euros, a uno de los socios de ventas de Trust en España a los que se hace referencia en las presentes condiciones generales. Véase el apartado 26.
4. Los productos de segunda mano, así como los devueltos y renovados, quedan excluidos de este Concurso Promocional.
5. Compre uno o más productos Trust entre el 17 de agosto y el 27 de septiembre de 2020. Para completar la solicitud es necesario registrarse con una copia del recibo de compra como máximo el 12 de octubre de 2020. Pediremos al ganador que presente un recibo de venta original del producto o productos, además de una foto del embalaje original. El producto debe haberse comprado en el período de solicitud de Vamos allá.
6. Navegue a www.trustpromotions.com para presentar su solicitud. No se aceptan confirmaciones de pedidos en línea.
7. Se seleccionarán una ganadores de este Concurso Promocional. Cada ganador recibirá una bicicleta eléctrica valorada en 2500 €.
8. Al participar en este Concurso Promocional, los concursantes declaran que aceptan las presentes condiciones generales, a las que quedan vinculados tanto ellos como el Organizador.
9. Los participantes en el Concurso Promocional deben ser mayores de 18 años o, en caso de ser menores de 18 años, deben declarar que su padre, su madre, o ambos, les han dado permiso para participar en este Concurso Promocional. Los empleados de Trust quedan excluidos del concurso.
10. Este Concurso Promocional está abierto únicamente a compras realizadas a socios de ventas seleccionados de Trust en España. Trust no aceptará solicitudes por productos comprados a socios de ventas no participantes, eBay ni Marktplaats.
11. Los participantes pueden presentar más de una solicitud de participación, pero solo tendrán una oportunidad de ganar una bicicleta eléctrica.

12. La organización interna podrá utilizar los datos personales de los concursantes para inscribirlos al boletín de Trust cuando estos hayan dado su autorización en el momento de presentar su solicitud.
13. El Organizador tratará estos datos como confidenciales y de conformidad con la legislación sobre privacidad, y los almacenará de forma segura. No se comunicará ningún dato a terceros.
14. A fin de participar en este concurso promocional, el participante debe responder una pregunta de eliminación que se puede mostrar en línea cuando este presente su solicitud. Los participantes solamente tienen una oportunidad de responder las preguntas eliminatorias correctamente o tan correctamente como sea posible.
15. El participante debe utilizar una dirección de correo electrónico válida y debe verificarla antes de enviar el formulario. Si el participante no recibe una confirmación y si la confirmación no se encuentra en la carpeta de correo basura/spam, probablemente la dirección de correo electrónico se ha escrito incorrectamente. Si algún participante sufre el mismo problema de nuevo al registrarse, este debe contactar con promotions@trust.com.
16. El premio (IVA incluido) de este Concurso Promocional es una bicicleta eléctrica Cowboy valorada en 2500 €.

Las compras se deben realizar entre el 17 de agosto y el 27 de septiembre de 2020. El premio se puede ganar entre el 17 de agosto y el 12 de octubre de 2020. Para ganar esta bicicleta eléctrica, es posible participar entre el 17 de agosto y el 12 de octubre de 2020. Confirmar la participación en el sitio web del Concurso Promocional da la oportunidad de ganar esta bicicleta eléctrica.

Selección del ganador y adjudicación del premio

17. El ganador será seleccionado de forma imparcial al término del período del Concurso Promocional. El sorteo se llevará a cabo por instrucciones de Trust y contará con la presencia de un notario de derecho civil. El ganador recibirá una notificación personal en la que le informará de que ha ganado el premio mediante un correo electrónico enviado el día del sorteo a la dirección de correo electrónico especificada al registrarse en el Concurso Promocional. No se intercambiará ninguna correspondencia sobre el resultado. Los datos personales se utilizarán para celebrar el Concurso Promocional y adjudicar el premio. Trust tiene derecho a comunicar los datos personales del ganador a los terceros que participan en el Concurso Promocional.
18. Trust tiene derecho a publicar material fotográfico y de vídeo de la entrega del premio con fines publicitarios o de marketing.
19. El premio es personal y va a nombre del ganador. El premio no se concederá en caso de rechazo o no aceptación de este o de las condiciones generales que rigen el Concurso Promocional.
20. En caso de que no haya sido posible ponerse en contacto con el ganador mediante la información facilitada al Organizador o de que el ganador no haya respondido a la notificación del Organizador de que ha ganado el premio en un plazo de 5 días laborables a partir de la fecha del sorteo, el ganador perderá el premio y este se adjudicará al primer ganador suplente seleccionado al mismo tiempo que el ganador.
21. Cualquier impuesto sobre los juegos de azar que deba pagarse sobre el premio será liquidado por Trust y no se cargará al ganador.

22. El premio no puede intercambiarse por dinero en efectivo ni cualquier otra alternativa.
23. El Organizador se reserva el derecho de rechazar las inscripciones al Concurso Promocional, o a los concursantes, o de retirar el derecho a recibir un premio, ya sea antes o después de su adjudicación, en caso de que haya una sospecha razonable de influencia ilícita en el Concurso Promocional, abuso o fraude.
24. Este Concurso Promocional se ha organizado de conformidad con el Código de Conducta para Juegos de Azar Promocionales 2014.
25. Una vez se haya adjudicado la bicicleta eléctrica al ganador, el fabricante de la bicicleta gestionará otros asuntos (reparaciones, garantía, etc.). Los términos y las condiciones generales del fabricante de la bicicleta rigen el premio de la bicicleta eléctrica de este Concurso Promocional.

Preguntas/quejas

26. Los participantes en este Concurso Promocional pueden presentar reclamaciones sobre la adjudicación o no adjudicación de un premio en el plazo de 30 días después del 27 de septiembre de 2020. Las reclamaciones deben presentarse por escrito a la dirección promotions@trust.com. Las reclamaciones recibidas después de esta fecha no se procesarán y los derechos del participante en cuestión expirarán. Los participantes que hayan presentado una reclamación a tiempo recibirán una respuesta por escrito, con los motivos pertinentes, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la reclamación.

Disposiciones finales

27. No se intercambiará correspondencia sobre las condiciones generales del Concurso Promocional.
28. El Organizador no se hace responsable de la disponibilidad de los productos en el sitio de ventas. Las inscripciones al Concurso Promocional deben guardar relación con compras de productos realizadas durante el período del concurso.
29. No puede considerarse al Organizador responsable de los fallos de funcionamiento o errores relativos a la red, los sitios de Internet, el software y el hardware, ni de la introducción o el tratamiento incorrectos de los datos de los concursantes o de los datos de inscripción. El Organizador excluye toda responsabilidad a este respecto.
30. El Organizador no se hace responsable de los errores de impresión o de composición tipográfica existentes en este sitio, las carpetas u otras comunicaciones. No puede derivarse ningún derecho de un premio incorrecto o de otra información.
31. No puede considerarse al Organizador responsable de ninguna pérdida que se derive o resulte del Concurso Promocional, del premio que se vaya a conceder o que se haya concedido, ni de cualquier otro aspecto. Toda la responsabilidad del Organizador con respecto al Concurso Promocional queda excluida por completo.
32. El Organizador tiene derecho a poner fin a este Concurso Promocional, ya sea en su totalidad o en parte, o a realizar modificaciones provisionales en las presentes condiciones generales del Concurso Promocional, cuando considere que el curso adecuado del Concurso Promocional está en riesgo. Ninguna modificación será perjudicial para los concursantes.

33. El Concurso Promocional guarda relación con las compras realizadas a los socios de ventas participantes:

- a. El Corte Inglés
- b. Carrefour
- c. GAME
- d. Eroski

Realización técnica

34. Kellerman Bureau in Actie se encarga de la realización técnica del sitio web de Trust International B.V. Asimismo, Kellerman Bureau in Actie procesa las compras de productos que los consumidores tramitan a través de este sitio web.